



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrada Ponente: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
San José de Cúcuta, nueve (09) de abril del dos mil quince (2015)

Radicación número: 54001-23-33-000-2014-00286-00

Actor: Jaime Cárdenas Santos

Demandado: UAE de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho

El Doctor JAIRO AUGUSTO PÉREZ ARANGUREN, Procurador 23 Judicial II para Asuntos Administrativos en auto del 8 de abril de 2015¹, manifiesta que se encuentra impedido para actuar como Procurador Judicial dentro del asunto de la referencia por estar incurso dentro de la causal 5ª del artículo 141 del C.G.P., aplicable al Ministerio Público de conformidad con lo previsto en los artículos 130 y 133 del C.P.A.C.A., al advertir que el apoderado del demandante Dr. ALFONSO GÓMEZ AGUIRRE, es también su apoderado ante COLPENSIONES.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el Procurador 23 Judicial II se encuentra en la misma situación fáctica de la referencia, por encontrarse configurada la causal 5ª del artículo 141 del Código General del Proceso, la Sala aceptará el impedimento planteado, separándolo del conocimiento del asunto de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el citado representante del Ministerio Público será reemplazado por quien le sigue en orden numérico, esto es, por el señor Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos, doctor Eduardo José Galvis Ursprung.

Igualmente, atendiendo a que se encuentra programada audiencia inicial dentro del proceso de la referencia para el día 21 de abril de 2015 a las 03:00 p.m., **CITese** por Secretaría General de esta Corporación al Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos, para la celebración de la mencionada diligencia.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Norte de Santander,

¹ Folio 235 del expediente.

Radicación número: 54-001-23-33-000-2014-00286-00
 Actor: Jaime Cárdenas Santos
 Auto

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el impedimento manifestado por el Procurador 23 Judicial II para Asuntos Administrativos Dr. JAIRO PÉREZ ARANGUREN, para intervenir en el presente proceso, quien será reemplazado por el Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos doctor EDUARDO JOSÉ GALVIS URSPRUMG.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, **COMUNÍQUESE** la decisión al Doctor JAIRO PÉREZ ARANGUREN y al Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos, doctor EDUARDO JOSÉ GALVIS URSPRUMG.

TERCERO: CITASE por Secretaría General de esta Corporación al Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos, para la celebración de la audiencia inicial dentro del proceso de la programada para el día 21 de abril de 2015 a las 03:00 p.m.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(La anterior providencia fue aprobada en Sala Oral de Decisión No. 2 del 9 de abril del 2015)

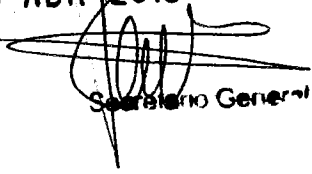

 MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
 Magistrada


 CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
 Magistrado


 EDGAR E. BERNAL JÁUREGUI
 Magistrado


 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER
 CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m., hoy 7 5 ABR 2015


 Secretario General